

WASHINGTON DC, 10 de febrero de 2022.-

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y lo actuado para la adquisición del Requerimiento 2 00 001 de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al apoyo logístico a las Unidades Navales a través de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA.

Que por Disposición MNLA N° 01/22 del Jefe del Departamento Obtención de la Misión Naval Logística en América, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la sustanciación de la Licitación Privada N° 01/22, para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A. "LIBERTAD" PARA LA EJECUCION DEL VIAJE VELAS LATINOAMERICA 2022", el cual se efectivizó conforme lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso c), 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 (Fojas 97 a 99).

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas de la presente Licitación Privada, el 26 de enero de 2022, se recibieron DOS (2) oferta de las firmas "TP ABSTECIMIENTOS E SERVIÇOS NAVAIS LTDA" y "TRANSOCEANIC MARINE SERVICES LLC" (Foja 235).

Que la Comisión Evaluadora del BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A. "LIBERTAD", recomienda "1. Adjudicar el renglón 1 y 2 a la firma Transoceanic Marine Service por un total DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y OCHO CON 35/100 (U\$S 113.098,35) por ser precio más conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado, y lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones.", " 2. Otorgar orden de mérito 2 para los renglones 1 y 2 a la firma TP Shipping Brasil. Por un total DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DEICISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (U\$S 116.279,28) por ser precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado, y a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones" (Foja 280 a 282).

Que mediante acta se hace constar que se recibió el Mensaje Naval GFH R 091235 "C", de fecha 09 de febrero de 2022, convalidando lo recibido por Mensaje Naval GFH R 051300 "C" del Buque Escuela Fragata A.R.A. "LIBERTAD", autorizando la partida presupuestaria para la adquisición del requerimiento (Foja 293).

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los

Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que, en este orden de ideas, la Resolución EMGA N° 266/16 del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA estableció la escala aplicable a los Procedimientos de Selección en el Exterior, determinando en el Anexo 2 a dicha Resolución, que los Jefes de Misiones Navales podrán autorizar y aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y cursos públicos o privados hasta los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que, a efectos de establecer la autoridad competente y hasta tanto se actualice la Resolución EMGA N° 266/16, se recomienda tomar como parámetro de valor del Módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por la Decisión Administrativa N°1191/21 (vigente a partir del 20 de diciembre de 2021), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) para dólar estadounidense "divisa" vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMIA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que el valor del módulo a la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA para el dólar "divisa" es de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS CON 78/100 (U\$S 36,78), y teniendo en cuenta el monto estimado en el presente procedimiento de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y OCHO CON 35/100 (U\$S 113.098,35), al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MODULOS (M 15.000)

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el exterior, la tramitación fuera del país requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte la Norma correspondiente que las prevea.

Que mediante dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica, podrán

aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01".

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, ha tomado la intervención correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución EMGA N° 266/16 y las facultades establecidas en el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01, el que suscribe se halla facultado para el dictado de la presente medida, hasta un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (U\$S 551.700,00).

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 01/22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Dictamen de Comisión Evaluadora N° 02/22 del BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A. "LIBERTAD".

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese a la firma "TRANSOCEANIC MARINE SERVICES LLC" los renglones N° 1 y 2, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y OCHO CON 35/100 (U\$S 113.098,35) por ser precio más conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado, y lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º Otórguese orden de mérito 2 para los renglones 1 y 2 a la firma TP Shipping Brasil. Por un total DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DEICISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (U\$S 116.279,28) por ser precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado, y a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Impútese el monto total que se aprueba por el artículo anterior a, Programa 220 – Subprograma 902 – UU.CC 494000 - FF 11 – TNR - MONEDA 3 - INCISO 3.4.9. EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 7°.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria correspondiente y la emisión de la Orden de Compra, respectiva.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese y archívese copia en el respectivo legajo. –



JOSE ALBERTO MARTI GARRO  
CAPITÁN DE NAVÍO  
JEFE

Disposición N° 02 / 22.